

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 8 DE MAYO DE 2017**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE RAÚL “EL BALILLA”

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente CM/05/17 y resultando:

Se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación de RAUL “EL BALILLA” a través de la mercantil LABORATORIO DE ARTE PRODUCCIONES S.L., para realizar una actuación musical el día 17 de junio de este año, en el Teatro de Berja.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 111 y 138.3 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Decreto nº 744/15, de 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Contratar con la Mercantil, LABORATORIO DE ARTE PRODUCCIONES S.L.con CIF B-19597764 la actuación de RAUL “EL BALILLA, por un importe de 9.000,00€ máximo (2000 € más el importe recaudado en taquilla hasta un máximo de 7000 €) con un IVA aplicable del 21% (1.890,00€).

Segundo.- Aprobar un gasto de diez mil ochocientos noventa euros (10.890,00 €) con cargo a la partida 338.227.99 del vigente Presupuesto municipal para 2016.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA VINCULADA AL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORA DEL ENTORNO Y SEÑALIZACIÓN DE LA RUTA DE LAS FUENTES DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente C/05/14 y resultando:

Las obras de adecuación, mejora del entorno y señalización de la ruta de las fuentes de Berja se contrató con la mercantil ROMABER 2013, S.L. quien en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10.4 d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares constituyó garantía definitiva por importe de 8.980,00 € (carta de pago 320140002957).

De conformidad con la cláusula 23 del Pliego de cláusulas administrativas que regula el contrato, el plazo de garantía es de seis meses y comenzará a contar a partir de la recepción del mismo, ya sea total o parcial. El acta de recepción se firma el 1 de junio de 2015.

La Dirección facultativa de las obras ha emitido informe sobre el estado de las obras siendo este favorable, por lo que se puede proceder a la devolución de la garantía.

Considerando lo dispuesto en los artículos 102 y 235 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 65.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local por el Alcalde, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a ROMABER 2013, S.L. con CIF B-04763983 el aval depositado como garantía definitiva del Contrato adecuación, mejora del entorno y señalización de la ruta de las fuentes de Berja, por importe de ocho mil novecientos ochenta euros (8.980,00 €).

Segundo.- Notifíquese al contratista, a la Dirección facultativa y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2017/536	ES17- 9	02/05/2017	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2017/537	ES17- 10	02/05/2017	7.199,72 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2017/548	FC+ FC0517-0001	01/05/2017	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2017/573	Emit-2017 12	05/05/2017	5.196,80 €	MUTUA DE SEGUROS MUSAAT

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015 DE COPAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUJETO A LA LEY DE DEPENDENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por la Concejala delegada del Área de Cultura, Turismo, Desarrollo Social y Educación relacionada con el expediente de referencia y resultando

La aportación de los usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio se recauda por el Ayuntamiento de Berja. El servicio se presta por la Excma. Diputación Provincial.

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de 28 de abril de 2017 en la que se aprueba la liquidación a los Ayuntamientos de la aportación de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio que se presta conforme a la Ley de Dependencia del año 2015.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación de las aportaciones de usuarios de Berja al Servicio de Ayuda a Domicilio acogidos a la Ley de Dependencia correspondientes al ejercicio 2015 por un importe de diez mil trescientos trece euros y ochenta y nueve céntimos (10.313,89 €), autorizando a la Excm. Diputación Provincial de Almería a la detracción de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA